

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 373/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan José Pérez Amat y Bella Gil Casado en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 4 de abril de 2003, y hora de las once treinta, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Banesto número 0233000018037300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el 6 de mayo de 2003, y hora de las once treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 6 de junio de 2003 y hora de las once treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B-3, en planta tercera de vivienda señalada con el número 18 de los elementos del edificio de cuatro plantas, sin número, con fachada a cuatro calles, la del norte denominada Isleta del Moro; este, calle Las Negras, y las del oeste y sur, particulares, sin nombre, con portal de entrada al oeste, en el paraje del Quemadero de esta ciudad, denominado bloque 3.º Ocupa una superficie construida de noventa y dos metros treinta y cinco decímetros y útil de setenta y un metro veintidós decímetros, todos cuadrados. Linda: Norte, vivienda tipo A-2, de su planta; sur, vivienda tipo A-6, de esta planta; este, rellano de acceso por donde tiene su entrada patio de luces y ventilación y escalera izquierda, y oeste, calle Arrecife de las Sirenas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería. Inscrita al tomo 2.112, libro 941, folio 29, finca 49.852.

Tipo de subasta: 7.998.000 pesetas (48.068,95 euros).

Almería, 7 de enero de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—6.936.

BARAKALDO

Edicto

Doña Leonor Fernández Benito, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 277/01, se sigue a instancia de doña Eva María Cuñado Sáez expediente para la declaración de ausencia de doña María del Mar Sáez Jorge, natural de Portugalete, vecina de San Salvador del Valle-Trapagarán, nacida el día 3 de julio de 1962, hija de don Anastasio Sáez Sánchez y de doña Fortuna Jorge Martín, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el 12 de abril de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 14 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.509.

1.ª 6-3-2003

BOLTAÑA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Boltaña,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en juicio ordinario 82/01, se notifica a los demandados don Enrique

Serrano Manzanares y doña Mercedes Piñar Rodríguez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Boltaña a 28 de noviembre de 2002, vistos por mí, María Cecilia de la Iglesia Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Boltaña y su partido, los autos de juicio ordinario número 82/2001, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima” representada por el Procurador señor Recreo Giménez, contra Enrique Serrano Manzanares y Mercedes Piñar Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Recreo Giménez en representación de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra Enrique Serrano Manzanares y Mercedes Piñar Rodríguez debo acordar y acuerdo:

1.º Condenar a los demandados de forma solidaria abonar a la demandante la cantidad de 50.282,12 euros (8.366.240 pesetas).

2.º Condenar a los demandados de forma solidaria abonar, sobre la anterior cantidad, los intereses consistentes en el interés legal del dinero, el cual se devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la total satisfacción de la anterior cantidad.

3.º Condenar a los demandados a satisfacer las costas del procedimiento.»

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huesca, el cual se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde el día siguiente de notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Enrique Serrano Manzanares y doña Mercedes Piñar Rodríguez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo.

Boltaña, 21 de enero de 2003.—El Secretario.—7.549.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de Quiebra voluntaria de «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada», seguida con el número 611/99, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de abril y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores